

MANUAL DE CONVIVENCIA AÑO 2018

El GIMNASIO KAIPORE – Centro De Desarrollo Temprano, en conformidad con lo aprobado por su Consejo Directivo en el Acta No. 001 De septiembre 2 de 2015 y atendiendo a los siguientes **criterios jurídicos**:

El Manual de convivencia del Gimnasio Kaiporé (GK) Centro de Desarrollo Temprano, se somete a los principios y disposiciones constitucionales. Constitución Política de Colombia en especial el artículo 24 que regula el debido proceso, Ley General de la Educación (ley 115 de 1994), Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de septiembre del 2013, Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, Decreto 1860, Decreto 1290, en los cuales se reconoce la **autonomía** de los establecimientos educativos públicos o privados, y en consecuencia los faculta para crear y expedir manuales de convivencia o reglamentos internos, cuyo propósito es regular los derechos y obligaciones de quienes toman parte de los distintos procesos educativos, la adopción del presente manual se hace con la participación efectiva de los distintos estamentos que se han vinculado de forma activa a la comunidad académica de nuestra Institución Educativa.

La imposición de Sanciones Disciplinarias a los estudiantes respeta el derecho al debido proceso.

ADOPTAN:

El presente **Manual de Convivencia**, como guía permanente que establece las normas y acuerdos entre los diferentes miembros de la comunidad educativa (padres de familia, estudiantes, maestros, personal administrativo y de apoyo), con el fin de contribuir en la formación integral de los estudiantes.

De conformidad con el artículo 87 de la Ley 115 de 1.994, Ley de Infancia y adolescencia, Ley 1620 de septiembre del 2013, Decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013, que define el acuerdo convivencial, los padres o acudientes y los educandos, al firmar la matrícula correspondiente, aceptarán el contenido del presente Manual de Convivencia en su totalidad.

1. DISPOSICIONES GENERALES PEI

El PEI: El PEI del Gimnasio Kaiporé se orienta hacia la formación integral del estudiante. Toma como referente los fines de la educación propuestos en la Ley 115/94, el Decreto 1860 de agosto 3 de /94, el Decreto 2253 junio 5 de /96, el Decreto 230 de febrero 11 de 2002, la Ley 715 de diciembre 21 de 2001, de los estándares curriculares y demás Decretos reglamentarios.

Hace énfasis en una **educación inclusiva**, es decir, educación de calidad para todos los niños, niñas y jóvenes de nuestro país.

2. HORIZONTE INSTITUCIONAL:

Una educación que “haga realidad las aspiraciones individuales y colectivas de desarrollo humano, sostenible en paz” es el sueño de toda sociedad. Solo se logra si planteamos nuevos modelos educativos que abran los espacios necesarios para formar a nuestros jóvenes en autonomía y justicia social; sobre la base de un currículo riguroso que potencie las capacidades de cada uno y la apropiación de unos valores que pueda vivenciar en el día a día en la escuela.

Este será el primer paso para la formación de líderes emprendedores que jalonen proyectos científicos y sociales que nos permitan trabajar en la construcción del país que soñamos, donde prime el bien colectivo sobre el bien individual, donde logremos trabajar en equipo dejando de lado los intereses individuales pensando como país, definiendo unas metas claras y trabajando en equipo para alcanzarlas.

2.1. NUESTRA MISIÓN:

El GIMNASIO KAIPORE es una INSTITUCIÓN EDUCATIVA que brinda a TODOS los niños, niñas y jóvenes la oportunidad de acceder a una educación de calidad.

Desarrolla un modelo pedagógico innovador que permite a cada estudiante apropiarse de su proceso educativo siendo así protagonista de su aprendizaje haciendo posible la formación en autonomía.

Respetar en cada uno su singularidad e individualidad permitiéndole descubrir su manera especial de aprender y de relacionarse.

Al ser un modelo flexible e incluyente pone el currículo al servicio de cada estudiante.

Con la implementación de este modelo pedagógico, el GK forma líderes que se destacan por su excelencia académica y claros conceptos de justicia social.

2.2. NUESTRA VISIÓN:

En el año 2018, ser una institución educativa reconocida a Nivel Nacional por su excelencia académica y metodología innovadora. Con **énfasis** en investigación, uso de nuevas tecnologías y manejo de inglés como segunda lengua; con posibilidad de gestionar intercambios y acceso a universidades reconocidas a nivel nacional e internacional. BACHILLERATO INTERNACIONAL.

2.3. NUESTROS VALORES:

2.3.1. RESPETO

El **valor bandera** de nuestra institución educativa es **EL RESPETO** pues es la base de la convivencia. Enmarcamos este principio en esta frase: **“Trataré a mis compañeros, a mis profesores y a todas las personas con las que comparto diariamente, como me gustaría que me trataran a mí”**.

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha incorporado este principio como
La **regla de oro de la convivencia**”.

2.3.2. DISCIPLINA

La **disciplina** dentro y fuera del aula es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para alcanzar las metas académicas propuestas para el grado.

La falta de esa disciplina de un estudiante es un comportamiento o conducta que atenta contra el ambiente escolar, deteriora las condiciones de tranquilidad y orden que se requieren para alcanzar las metas académicas, y estropean la convivencia dentro de la institución.

Si un estudiante no trabaja no deja trabajar a los otros.

La disciplina nos permite modelar las habilidades que queremos desarrollar en nuestros estudiantes, además mejorar nuestras relaciones lo que se traduce en oportunidades para la vida.

2.3.3. RESPONSABILIDAD

El **clima institucional** que queremos se logra con una relación cordial, amable, respetuosa, cálida y considerada entre todas las personas que conforman la Comunidad Educativa; asumiendo cada uno de manera comprometida sus responsabilidades. Cada persona que forma parte de la Comunidad Educativa del Gimnasio Kaiporé tiene **Deberes** y tiene **Derechos**. Si cada individuo cumple de manera comprometida con sus deberes el resultado será la garantía de los derechos de todos y los procesos que se desarrollan tendrán resultados de calidad. Si, por el contrario, no cumplimos nuestros deberes con responsabilidad, compromiso y ética será imposible alcanzar cualquier meta u objetivo que nos propongamos y será imposible garantizar los derechos del otro.

2.3.4. INDEPENDENCIA:

La singularidad de las personas se manifiesta principalmente en el trabajo independiente. Es necesario que el estudiante se haga cargo de su propio aprendizaje, para lo cual tiene que vivir éste como propio, como deber que tiene sentido y que le da la satisfacción de la obra bien hecha.

2.3.5. AUTONOMÍA:

La madurez del ser humano se manifiesta cuando es **capaz de decidir** lo que debe y no debe hacer. Es por esto fundamental desarrollar la autonomía logrando que la vida de cada día en el aula sea de **“libertad de”** con ausencia de toda coacción, y con claros procedimientos para ir logrando gradualmente la independencia y la capacidad de gobierno de sí mismo. Para lograr la **“libertad para”**, se debe dar varias oportunidades para **“aprender a elegir”**, con trabajos que comprometan el desarrollo de todo el cuerpo y la mente.

2.4. NUESTRA FILOSOFÍA:

“Creemos en Dios como fuente absoluta de todas las cosas, como ser que guía e ilumina nuestro camino y nuestra vida.”

Entendemos la Institución Educativa como una **Empresa de responsabilidad social** que debe fomentar la convivencia mediante el respeto de los derechos humanos, de los principios de participación democrática, de justicia y equidad social, de la necesidad de preservar el medio ambiente.

Nuestro **proyecto pedagógico** ayuda al estudiante a prepararse para participar en la construcción de la sociedad que queremos, al permitir el desarrollo de sus potencialidades, en un espacio donde ellos mismos son los agentes **principales de su formación**.

En este contexto **el centro del proceso educativo es el estudiante** pues somos conscientes de que es una persona en formación a la cual se le deben brindar todas las oportunidades para desarrollar su inteligencia y cultivar sus valores.

La educación debe ser una tarea transformadora que posibilite el hecho de que **los niños, las niñas y los jóvenes en la escuela sean FELICES**.

2.5. NUESTRAS METAS:

- Desarrollo de competencias (Comunicativas, Científicas, Sociales, Axiológicas)
- Liderazgo (Autonomía)
- Mejoramiento continuo (Gestión de la calidad)
- Bilingüismo
- Responsabilidad ambiental (PRAE)
- Responsabilidad social (inclusión)

2.6. NUESTROS LOGROS:

Hemos alcanzado PUNTAJE SUPERIOR al nivel de Bogotá y al nivel Nacional en **LAS PRUEBAS SABER**.

Los resultados obtenidos en la autoevaluación Institucional que anualmente realiza la secretaria de educación a todos los colegios del País nos ubica en **RÉGIMEN DE LIBERTAD REGULADA**, es decir, en el régimen más alto. (Artículo 202 de la Ley 115 de 1994).

En el año 2009 nuestra institución fue premiada por la Alcaldía Mayor de Bogotá como reconocimiento especial en la versión 2009 del **GALARDÓN A LA EXCELENCIA** en la categoría Institución privada como:

Reconocimiento y estímulo por destacarse en su proyecto pedagógico.

ICFES **muy superior y superior** en las tres promociones de exalumnos egresados 2010, 2011, 2013.

Primer puesto en los resultados del ICFES obtenido por el estudiante, Jacobo Gómez.

Primer y segundo puesto otorgado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo por la participación en el proyecto de medio ambiente PRAE.

3. MODELO DE GESTIÓN DE CALIDAD:

El modelo de Gestión de calidad, GALARDÓN A LA EXCELENCIA, es una herramienta que nos permite comprender, diagnosticar, orientar y evaluar integralmente nuestra institución educativa.

Con su implementación buscamos alcanzar los mayores niveles de calidad, productividad y competitividad en la educación.

Buscamos también fomentar espacios de participación en donde cada uno de los integrantes comprenda, signifique y comparta el proceso de transformación institucional hacia el logro de una cultura de calidad integral y excelencia en la gestión pedagógica y administrativa.

Nuestros objetivos son:

- Construir una institución socialmente sana y exitosa.
- Lograr resultados extraordinarios y generar satisfacción colectiva.
- Crear valor superior para los diferentes grupos de interés, más allá de la satisfacción.

La capacidad que adquieren para asumir autónomamente y con responsabilidad la gestión del propio trabajo de aprendizaje resulta fundamental para poder gestionar luego autónoma y responsablemente toda su vida personal, social y profesional.

En este contexto el **centro del proceso educativo es el estudiante** pues somos conscientes de que es una persona en formación a la cual se le deben brindar todas las oportunidades para desarrollar su inteligencia y cultivar sus valores. De aquí la importancia de la **educación personalizada**.

Los Docentes del Gimnasio Kaiporé desempeñan el papel de orientadores, guías, dinamizadores del proceso educativo.

4. EL GOBIERNO ESCOLAR

4.1. COMUNIDAD EDUCATIVA.

Según lo dispuesto en el artículo 6o. de la Ley 115 de 1994, la comunidad educativa está constituida por las personas que tienen responsabilidades directas en la organización, desarrollo y evaluación del proyecto educativo institucional que se ejecuta en un determinado establecimiento o institución educativa.

Se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres y madres, acudientes o en su defecto, los responsables de la educación de los alumnos matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplen funciones directas en la prestación del servicio educativo.
5. Los egresados organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y opinar por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos establecidos en el presente Decreto.

4.2. ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR (Decreto 1860)

5. MODELO PEDAGÓGICO:

En el año 1999 se inició el proyecto con la intención de brindar a cada uno de los niños y niñas en la etapa de preescolar la posibilidad de desarrollar la inteligencia que potencialmente tienen con la implementación de programas de **estimulación adecuada** apoyándonos en el modelo de **enseñanza precoz** el cual fue creado en los años 60 para atender las necesidades de niños y niñas con alguna discapacidad; cognitiva, motora o sensorial. Fue tanto el éxito obtenido que se empezó a implementar en niños sin ninguna discapacidad o condición especial dando como resultado niños y niñas que a los tres años realizaban actividades que un niño promedio alcanza a los 5 ó 6 años.

La filosofía de nuestra institución se enmarca en un modelo de **escuela inclusiva**. Desde su inicio se integró al aula regular a algunos niños con necesidades educativas especiales. Frente a las diversas experiencias entendimos que no solo los niños “especiales” tienen necesidades educativas especiales, sino que TODOS los niños, niñas y jóvenes tienen necesidades educativas especiales; todos tienen su manera especial de aprender, tienen gustos diferentes y habilidades diferentes. A partir de esas experiencias nos dimos cuenta de la importancia de la **educación personalizada** e individualizada pues nos permite atender las necesidades de cada estudiante de manera individual. También entendimos la necesidad de que el currículo fuera diferente, debía ser un **currículo flexible** que le permitiera al colegio adaptarse al niño y no el niño al colegio.

Para propiciar ambientes en los que los estudiantes fueran los protagonistas de su proceso de aprendizaje era necesario implementar una metodología diferente que le permitiera a cada uno desarrollar su trabajo a su propio ritmo pero a la vez le permitiera desarrollar **competencias comunicativas** vitales para el aprendizaje que son: **leer, analizar, comprender y producir texto** y que además nos ayudara cultivar en ellos **valores** muy importantes para la vida como son: **responsabilidad, independencia y autonomía**.

De esta necesidad nació la implementación del **modelo de aula inteligente** que posibilita a los estudiantes a **nivel cognitivo** plantear sus metas, comprometerse, apropiarse de su proceso educativo, **abrir espacios pedagógicos** que le permiten **aprender a aprender** y **aprender a comprender** desarrollando procesos de investigación.

El modelo pedagógico que hoy presentamos rompe los principales elementos pedagógicos del esquema tradicional, es decir, el de la función profesor-alumno en la relación enseñanza-aprendizaje; el de la dinámica del trabajo en el aula; el de los espacios y herramientas que le permiten desarrollar la investigación; para crear sobre él un nuevo marco, donde tienen cabida los principios pedagógicos, métodos, procedimientos y medios tecnológicos válidos para hacer efectivo este concepto de educación.

Es así como nace y se desarrolla el **modelo pedagógico** de nuestra institución, una sinergia que nos permite apropiarnos de las mayores fortalezas de; **la enseñanza precoz, la educación personalizada, el modelo de aula inteligente, el currículo flexible, la metodología investigativa** para alcanzar un nivel superior en el **desarrollo de competencias comunicativas** y crear un **nuevo modelo pedagógico, EL MODELO PEDAGÓGICO KAIPOREANO**.

6. SISTEMA DE EVALUACIÓN INTEGRAL (SIEE):

6.1. METODOLOGÍA:

Preparar a nuestros estudiantes para enfrentar los desafíos del siglo XXI con un PEI que propicia espacios pedagógicos que permiten a los estudiantes aprender a aprender, aprender a comprender, aprender a relacionarse, aprender a elegir, aprender a ser es la forma como realmente transformamos el sistema educativo.

Aprendiendo a aprender, propiciando espacios que les permitan descubrir su manera especial de aprender, tener sus propias experiencias, investigando y analizando la información encontrada en las diferentes fuentes, puede plantearse y resolver situaciones problemáticas, puede discutir ideas. Aprendiendo a aprender le permite desarrollar criterio propio, adueñarse del conocimiento y utilizarlo para aplicarlo a situaciones nuevas que se le presenten en el futuro.

Aprendiendo a comprender, puede ayudar, con su creatividad, a encontrar soluciones a problemáticas sociales, ambientales, culturales, personales. Será un ser humano con la capacidad de mejorar su ambiente y el de las personas que lo rodean.

Aprendiendo a relacionarse el estudiante aprenderá a relacionarse con sus pares, a medir sus espacios, a respetar sus límites y los de sus compañeros. Aprenderá acerca del trabajo en equipo y de la importancia de una buena comunicación. Aprenderá acerca del respeto, la tolerancia, la equidad, las diferencias, la inclusión, la integración.

Aprendiendo a elegir al ser el protagonista de su propio aprendizaje, a reconocer sus fortalezas y sus oportunidades para mejorar, a planear sus metas y luchar para alcanzarlas, a administrar su proyecto de vida.

Como resultado de todo este proceso nuestros estudiantes desarrollan competencias que les permiten ser: **líderes, autodidactas, emprendedores, independientes, responsables y autónomos** a la vez que se apropian de **aprendizajes significativos** y desarrollan excelentes niveles de **competencias comunicativas** (interpretar, argumentar, proponer).

Para concretizar nuestras ideas hemos desarrollado las siguientes estrategias:

El DISEÑO CURRICULAR del GK utiliza como referentes los estándares básicos de competencias y los lineamientos curriculares a partir de los cuales desarrolla el plan de estudios para las áreas obligatorias y optativas, los proyectos y las evaluaciones de tal manera que nos permite estar alineados con las pruebas saber, al implementar el modelo basado en evidencias que utiliza el ICFES para elaborar las pruebas saber, que es una herramienta externa que nos permite medir los desempeños de los estudiantes. Los resultados de las pruebas presentadas nos sirven como instrumento para elaborar planes de mejoramiento, para así mejorar la calidad de nuestros procesos.

El estudiante desarrolla los temas de tal manera que incluya cada uno de los desempeños planeados en el plan de estudios. Para apoyar este proceso, cada estudiante desarrollará los TDC de las diferentes **asignaturas**, los cuales le servirán como **referente** para **investigar** los temas de manera autónoma siempre con la **orientación** de un maestro especializado en el área. Una vez desarrollada la parte teórica del tema, el estudiante deberá presentar un proyecto que le permita afianzar el conocimiento adquirido, aplicándolo a un contexto real.

6.2. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

Los **critérios de evaluación y promoción** de los estudiantes del GK se fundamentan en la adquisición de los conocimientos, el desarrollo de competencias y el afianzamiento de valores.

El **órgano encargado de evaluar y promocionar** a cada uno de los estudiantes es la **Comisión de Evaluación y Promoción** bajo los siguientes criterios:

1. Se hace con referencia a **cuatro (4) bloques** de igual duración en los que se divide el año escolar, cada uno conformado por **10 semanas**, a los cuales se les denomina; bloque A, bloque B, bloque C y bloque D.
2. Se anota en **el informe académico** que periódicamente se le entrega al acudiente, para cada asignatura, el **desempeño** de los estudiantes mediante una **escala** dada en los siguientes términos:

DESEMPEÑOS		RANGOS DE 1 A 5	
· Desempeño Superior	S	4,5 A 5,0	APROBADO
· Desempeño Alto	A	3,5 A 4,4	APROBADO
· Desempeño Básico	B	2,5 A 3,4	NO APROBADO
· Desempeño Bajo	BA	0 A 2,4	NO APROBADO

1. El estudiante **aprueba** la asignatura con Desempeño **superior** o Desempeño **alto**.
2. Al desarrollo del tema (incluye revisión del cuaderno), la elaboración del proyecto y la sustentación del mismo (evaluación del tema) se le asigna el **70%** dentro del cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:
 - **Trabajo en clase** (Desarrollo de la investigación y elaboración del proyecto TA): se calificará cada hora de trabajo en clase
 - **TDC**: será prerrequisito para presentar la evaluación entregar la carpeta donde se evidencie el desarrollo del tema.
 - **Entrega del proyecto**: Para cada TDC el estudiante elaborará un proyecto. Este solo se puede elaborar en el colegio con la supervisión y apoyo del docente especializado en el área, el proyecto solo se podrá sustentar si hay evidencia de trabajo en clase. En ningún caso se aceptará un proyecto elaborado en casa.
 - **Sustentación del proyecto**: una vez elaborado el proyecto el estudiante deberá presentar una sustentación de acuerdo con los criterios establecidos por el docente en su rúbrica.
3. Después de desarrollar los temas, presentar los respectivos proyectos y sustentarlos el estudiante adquiere el derecho de presentar una **evaluación final** del tema. A esta evaluación se le asigna un 30% sobre el valor total de la nota.
4. El estudiante deberá alcanzar los desempeños propuestos para el grado máximo en los 10 meses. Sin embargo, si se esmera podrá alcanzar estos desempeños en menos tiempo, pues cada estudiante administra su proceso y establece sus metas de trabajo.
5. Una vez alcanzados todos los desempeños de calidad esperados para el grado el estudiante será promovido al siguiente grado.

6. No existe figura de recuperación. Solo alcanza los desempeños cuando concluye el proceso con nivel de calidad alto (A) o superior (S).
7. El estudiante no “pierde el año”, pero solo avanza al siguiente grado hasta tanto obtenga los niveles de calidad esperados. Es decir, A o S.
8. Se entregan 4 informes durante el año. Sin embargo, si el padre de familia lo desea podrá solicitar una cita para informarse acerca del proceso del estudiante. O, por el contrario, el estudiante presenta conductas o desempeños diferentes a los esperados, será el colegio el que cite al acudiente para informar a la familia de la situación y al mismo tiempo llegar a acuerdos o firmar compromisos según sea el caso.
9. Los proyectos incluidos en los TDC solo se aceptan si se desarrollan dentro de la institución con el acompañamiento del docente especializado en el área.
10. Es deber del padre de familia proveer al estudiante de los elementos necesarios para el desarrollo de su actividad académica.
11. La asistencia a las reuniones es responsabilidad de los padres y los estudiantes, pues es el espacio que abre el colegio para atender alguna reclamación.

6.3. RECUPERACIONES:

1. Al iniciar el siguiente año lectivo los estudiantes nuevos tendrán la oportunidad de recuperar los logros pendientes del año grado anterior. En caso de que en esta recuperación no alcance el promedio de esperado, es decir A (alto) o S (superior) deberá desarrollar nuevamente el TDC correspondiente al tema en el que necesita refuerzo.
2. Si definitivamente el estudiante no alcanza los desempeños esperados con la calidad esperada deberá desarrollar nuevamente el tema.
3. Para acceder al siguiente grado será obligatorio haber alcanzado todos los desempeños de calidad esperados en todas las asignaturas propuestas en el plan de estudios.
4. Los estudiantes nuevos tendrán la oportunidad de recuperar los temas que tengan pendientes del colegio anterior.

6.4. PROCESO ESTUDIANTES NUEVOS:

1. Una vez legalizada la matrícula el estudiante debe presentar evaluación de conocimientos previos (ECP).
2. Cada docente de área revisa los resultados y si es necesario deberá desarrollar una nivelación en el área que el estudiante necesite refuerzo.
3. Si el estudiante tiene novedades pendientes anotadas en el informe del colegio anterior deberá presentar las respectivas recuperaciones.
4. Una vez presentadas y aprobadas las recuperaciones el GK elaborará un acta de recuperación que haga constar que cumplió con todos los desempeños de calidad propuestos para ese grado.
5. Si el estudiante que desea ingresar al GK presenta alguna condición especial a nivel cognitivo, sensorial o motor se establecerá mediante evaluación diagnóstica individual que tipo de necesidad tiene, en qué nivel se encuentra y se elaboraran para él o ella adaptaciones curriculares individuales.
12. Si es un estudiante con capacidades excepcionales se le permitirá avanzar a su ritmo y se realizaran adaptaciones curriculares individuales.
13. Para que un **estudiante nuevo** pueda acceder al proceso de recuperación en nuestra institución deberá haber perdido máximo hasta tres áreas y será obligatorio entregar informes y constancias de desempeño de grados anteriores.

6.5. PLAN PILOTO:

- Cada estudiante demorará más tiempo o menos tiempo para alcanzar los desempeños que correspondan a cada grado. Es decir, la meta la establece el estudiante. Sin embargo, el colegio hará seguimiento estricto al proceso de cada uno.
- El estudiante que decida ingresar al PLAN PILOTO y termine un área podrá utilizar ese tiempo para avanzar en otra área hasta terminar el plan de estudios propuesto para ese grado.
- El estudiante será promovido al grado siguiente solamente cuando desarrolle y alcance los desempeños propuestos para ese grado.
- Una vez desarrollados los temas correspondientes al grado solo podrá acceder al siguiente cuando esté debidamente matriculado.
- La autorización para iniciar el siguiente grado será expedida por la coordinación académica, de convivencia y administrativa.
- Si el estudiante termina su grado en un tiempo menor a los diez meses establecidos como año lectivo, el acudiente deberá cancelar la totalidad del costo aprobado para ese grado y procederá a matricular nuevamente para iniciar el siguiente grado.

6.6. MARTES DE PRUEBA:

Es un sistema de evaluación por competencias, dirigido a estudiantes desde primero de primaria hasta grado once. Permite al estudiante y a los docentes conocer las fortalezas y debilidades de cada uno para implementar medidas que les permita día a día mejorar.

- Se incluye en el currículo martes de prueba como una asignatura en cada área y será requisito su realización, desarrollo y cumplimiento.
- El estudiante desarrollará durante el año 20 pruebas que incluyen preguntas de las diferentes áreas.
- Cada semana en la página de martes de prueba se publicarán los resultados de manera individual en cada una de las áreas. Estos resultados le servirán al estudiante para reconocer sus fortalezas y abrirá la posibilidad de mejorar los desempeños que han dado como resultado B (básico) o BA (bajo).
- Semanalmente el estudiante tendrá oportunidad de revisar cada prueba con su profesor de área.
- El estudiante desarrollará la prueba en un cuaderno dispuesto para tal fin.
- Si el estudiante no desarrolla la prueba con su profesor en la hora para tal fin establecida, mantendrá la nota en el informe.

6.7. TALLER LITERARIO:

Al iniciar el año lectivo se entregará **el plan lector** correspondiente al grado en que el estudiante se matriculó.

Será **responsabilidad** de los padres adquirir el libro oportunamente, **responsabilidad** de estudiante cumplir con las lecturas, los resúmenes y entregar la reseña de cada libro en las fechas establecidas.

6.8. ANIMAPLANOS:

El GK, comprometido con el mejoramiento de los procesos matemáticos, ha implementado una serie de módulos para matemático recreativa, con un enfoque que integra el cálculo numérico mental y destrezas de las relaciones espaciales.

La relación entre la ubicación de puntos en un plano bidimensional, y el resultado de un cálculo numérico, despierta interés en los estudiantes para resolver operaciones aritméticas y aprecio general por las matemáticas, porque sabe que, de sus acertadas operaciones y orientación en el espacio, obtendrá una llamativa forma.

La motivación permanente que acompaña a ANIMAPLANOS, permite desarrollar habilidades como: atención, concentración, percepción visual (observación, discriminación, figura- fondo, orientación en el espacio, etc.) y creatividad.

7. REGISTRO ESCOLAR:

El GK llevará, como lo dispone la Ley, un **registro actualizado de los estudiantes** que contenga, además de los datos de identificación personal, el **informe de valoración por grados** y el estado de la evaluación, que incluye las **novedades** académicas que surjan.

8. CONSTANCIAS DE DESEMPEÑO:

El establecimiento educativo, a solicitud del padre de familia, emitirá **constancias de desempeño** de cada grado cursado, en las que se consignarán los resultados de los **informes periódicos**.

Cuando la constancia de desempeño reporte que el estudiante ha sido promovido al siguiente grado y se traslade de un establecimiento educativo a otro, será matriculado en el grado al que fue promovido según el reporte.

9. GRADUACIONES:

Cada vez que un estudiante culmine un nivel (preescolar, básica primaria, básica secundaria y media) tendrá la posibilidad de participar en la ceremonia de grado.

Para dicho evento el colegio recaudará la cuota para el alquiler de la toga y el birrete y para el alquiler del salón.

En el caso de los estudiantes que se gradúan de undécimo, deberán cancelar los derechos de grado los cuales están aprobados por el Consejo Directivo según acta enviada a la secretaría de educación el 30 de septiembre del año 2012.

Para que un estudiante se pueda graduar deberá cumplir con los siguientes requisitos:

1. Alcanzar los desempeños académicos establecidos en el PEI.
2. Presentar ante un jurado los proyectos de grado según los parámetros y fechas establecidas por la institución.
3. Cumplir con las 80 horas de servicio social obligatorio exigido por la Ley.
4. Haber presentado las pruebas Saber 11.

10. DERECHOS Y DEBERES:

Los medios por los cuales se desarrolla la dignidad humana y se practica la convivencia social, son los derechos y los deberes. La vivencia del respeto conmigo mismo y con los demás, posibilita ayudar al progreso personal y colectivo, elevando el bienestar y dignificación del ser humano.

PARÁGRAFO. - Quienes integran la comunidad del GK tendrán los derechos que la Constitución Política y las Leyes de Colombia les confiere, de igual manera, gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ningún tipo de discriminación, siempre y cuando en su ejercicio no perjudiquen la filosofía y los principios que rigen a la institución educativa.

10.1. DERECHOS DEL ESTUDIANTE.

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales.
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a éstas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.
5. Su intimidad personal y familiar, al buen nombre y a la honra, a ser escuchado o escuchada y a recibir un trato respetuoso.
6. Presentar solicitudes, quejas o sugerencias verbales o escritas respetuosas a las autoridades de la institución y a obtener la respectiva resolución y respuesta oportuna.
7. Presentar excusas justificadas por sus ausencias y a que se le tengan en cuenta siempre que estén claras y debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o madre de familia o por sus acudientes y por los médicos de las EPS acreditadas para tal fin.
8. Elegir y ser elegidos o elegidas en los organismos de participación institucional, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos en el PEI y teniendo en cuenta el apoyo y la defensa de los principios y la filosofía institucional.
9. Recibir formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad, la prevención de la violencia escolar y a fortalecer las competencias ciudadanas con los respectivos mecanismos y protocolos que salvaguardan su integridad.

10.2. DEBERES DEL ESTUDIANTE

El estudiante, para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Valorar y respetar tanto la integridad personal del otro como la propia, practicando un trato cordial y respetuoso con todos los miembros de la institución educativa.
2. Respetar y hacer respetar el nombre de la institución, cuidar el prestigio de la misma y actuar conforme a la filosofía y los principios dispuestos en el presente Manual de Convivencia. Asimismo, cuidar los bienes y enseres de la institución, haciendo uso adecuado de todos los espacios y respondiendo por los daños que les pueda causar a los mismos.
3. Reconocer y respetar a las personas que son figuras de autoridad (personal administrativo, coordinadores, docentes, conductores de las rutas, monitoras, entre otros) en la institución educativa, acatando instrucciones y aceptando las correcciones o llamados de atención que estas impartan dentro del aula de clase y en espacios de intercambio común.
4. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
5. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

6. Cumplir puntual y responsablemente con los horarios y las actividades tanto académicas como sociales programadas y establecidas según la planeación interna de la institución educativa.
7. Realizar con responsabilidad y autonomía las actividades escolares de refuerzo que se programen para la casa (maleta viajera, plataforma de Cambridge, trabajo en el libro de inglés).
8. Presentar excusas justificadas por sus ausencias, debidamente diligenciadas y firmadas por el padre o madre de familia o por sus acudientes y por los médicos de las EPS acreditadas para tal fin.
9. Portar correctamente el uniforme en todas las actividades escolares internas y espacios donde participe en nombre de la institución (ruta, club, salidas pedagógicas) con sentido de pertenencia, pulcritud y buena presentación personal. No utilizar ninguna prenda como buzos, chaquetas, camisetas, pantalones diferentes al de la sudadera.
10. Acudir al colegio con sus cuadernos, textos, materiales y útiles necesarios para el buen desarrollo de las actividades. La institución educativa no se hace responsable por pérdida o daño de elementos que traiga el estudiante o porte en la ruta, ajenos a los solicitados en su lista de útiles.

PARÁGRAFO 1. - Los elementos adicionales a los útiles escolares (celulares, MP3, MP4, portátiles, IPOD o cualquier otro elemento), se traen bajo la autorización y responsabilidad del estudiante y sus acudientes.

PARÁGRAFO 2. - Usar dentro de las aulas de clase el celular, la tablet, el computador y cualquier dispositivo electrónico es un privilegio ya que permite realizar investigaciones cuando se requiera, por lo tanto, si el estudiante los porta, no los puede utilizar para realizar consultas o actividades ajenas a lo académico.

11. Abstenerse de portar, distribuir y/o usar material pornográfico, juguetes bélicos o cualquier elemento que genere violencia o induzca a ella. De igual manera, evitar portar, distribuir, vender y/o consumir sustancias psicoactivas, estupefacientes, bebidas alcohólicas si éstas no están debidamente formuladas por el médico especialista acreditado para esto.
12. Abstenerse de demostrar manifestaciones afectivas con cualquier miembro de la comunidad educativa, como besos, caricias y contacto físico muy cercano, que pueda incomodar o constituirse en trasgresión de los límites personales.

10.3. DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA.

En el proceso formativo de sus hijos, los padres de familia tienen los siguientes derechos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación y formación integral de sus hijos y/o hijas.

10.4. DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA.

De conformidad con las normas vigentes, los padres de familia deben:

1. Ejercer la patria potestad sobre su hijo y/o hija con responsabilidad, atención, cuidado y protección.
2. Participar, a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
3. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos y/o hijas en los niveles de educación básica y media.
4. Analizar los informes periódicos de evaluación.
5. Seguir el conducto regular en las situaciones en que se afecten los derechos de sus hijos y/o hijas.
6. Proveer a los estudiantes con cuadernos, útiles, textos escolares y materiales necesarios para elaborar sus proyectos y desarrollar sus investigaciones.
7. Cumplir con las obligaciones contractuales adquiridas como son pago de matrícula, pensión, transporte, alimentación.
8. Acudir oportunamente al colegio cuando sea solicitado.
9. Brindar siempre un trato cordial y respetuoso a los directivos, administrativos, docentes y todos los miembros de la institución educativa.

11. ACUERDOS DE CONVIVENCIA ESCOLAR (ACE)

11.1. CONCEPTO DE DISCIPLINA

La disciplina es la capacidad de actuar ordenada y perseverantemente para conseguir un bien. Exige un orden y unos lineamientos para poder lograr más rápidamente los objetivos deseados, soportando las molestias que esto ocasiona. La disciplina implica el mundo interno de la persona, es un hábito en donde cada individuo logra su autodominio para actuar libre y responsablemente sin perjudicar al otro. La principal necesidad para adquirir un valor es la autoexigencia; es decir la capacidad de pedirnos a nosotros mismos un esfuerzo “extra” para ir haciendo las cosas de la mejor manera. El que se sabe exigir a sí mismo se hace comprensivo con los demás y aprende a trabajar y a darle sentido a todo lo que hace. La disciplina es indispensable para que optemos con persistencia por el mejor de los caminos; es decir, para direccionar el comportamiento desde la formación de la conciencia humana en valores morales.

11.2. FALTAS A LA CONVIVENCIA ESCOLAR - Ley 1620 de Marzo de 2013

Para efectos del presente Manual de Convivencia se deben tener en cuenta las siguientes definiciones de acuerdo con el artículo 39, del título IV en su capítulo II del decreto 1965 de 2013:

1. **Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

2. **Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

3. **Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante.

La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica:

a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.

c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.

d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

4. **Acoso escolar (bullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo

largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

5. **Ciberacoso escolar (ciberbullying):** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

6. **Violencia sexual.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

7. **Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

8. **Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

11.2.1 CRITERIOS:

Si se quebrantan los derechos, deberes y normas, afectando la convivencia dentro de la institución o infringiendo a su buen nombre con comportamientos fuera de la misma, el o la estudiante será evaluado de acuerdo con los conductos regulares y las competencias para cada caso, asumiendo las consecuencias y recibiendo el correctivo pedagógico que se aplicará procurando la formación integral y el bienestar tanto individual como colectivo.

El proceso disciplinario se desarrollará atendiendo los siguientes criterios:

1. La edad del infractor, y por lo tanto su grado de madurez psicológica.
2. El contexto dentro del cual se cometió la falta.
3. Las condiciones personales y familiares.
4. La existencia de medidas de carácter preventivo en el colegio.
5. Las consecuencias prácticas que la sanción impuesta puede ocasionarle al estudiante en su futuro educativo.
6. La obligación que tiene el estado de garantizarle a los niños, niñas y adolescentes su permanencia en el sistema educativo.

11.2.2. PRINCIPIOS:

Para un debido proceso se tendrán en cuenta los siguientes principios:

1. **La legalidad de la falta**, la cual debe estar preestablecida en el manual de convivencia.
2. **La legalidad del correctivo**, el cual debe estar consagrado en la norma para aplicar.
3. **Participación:** el estudiante y padre de familia o acudiente tiene derecho a ser escuchado y solicitar pruebas si el caso lo amerita.
4. **Reconocimiento de la dignidad humana:** respeto al estudiante en la aplicación de la sanción.
5. **Presunción de inocencia:** el estudiante se presume inocente mientras no se compruebe su responsabilidad.
6. **Igualdad:** todos y todas tienen derecho al mismo tratamiento en los procesos de revisión comportamental.
7. **Motivación:** toda decisión debe ser razonable y motivada: es decir, fundamentada.
8. **Favorabilidad:** parcialidad por medio del cual el fallo se debe dar de acuerdo con la equidad y justicia hacia el menos favorecido.

9. **Causal de atenuación:** confesar la infracción antes de ser sancionado, mejorar el comportamiento, resarcir el daño causado y ofrecer las debidas disculpas en el momento oportuno, además de lo siguiente:
 - El cometer la falta en estado de alteración motivado por circunstancias que le causen dolor físico o psíquico.
 - Reconocer la falta desde el inicio de la investigación.
 - El haber obrado por motivos altruistas o nobles.
 - Reparar o mitigar el daño antes o durante el curso del proceso.
 - El haber sido inducido a cometer la falta por un compañero de mayor de edad o un supervisor.
 - El buen comportamiento anterior.
 - Procurar por la iniciativa propia resarcir el daño o disminuir sus consecuencias.
 - Cometido el hecho para reconocerlo y enmendarlo.
10. **Causal de agravación:** negarse a reconocer los hechos, negarse a firmar el libro de seguimiento u observador, negarse a realizar los descargos o la constante anotación por faltas a los criterios de convivencia. También las faltas se pueden agravar por las siguientes circunstancias:
 - Ser reincidente en la comisión de la falta.
 - Cometer la falta para ocultar o cometer otra.
 - El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad educativa.
 - Cometer la falta aprovechando la confianza depositada en el estudiante.
 - Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad o indefensión de otras personas.
 - Negación inicial del hecho, aun siendo comprobada su participación.
 - Poner en peligro la vida de un compañero, maestro, directivo, empleado de la institución.
 - Premeditación o planeación de la falta.
 - La complicidad con otras personas pertenecientes o no a la institución.
 - El tiempo, el lugar, la oportunidad, los instrumentos empleados, entre otros.
11. **Derecho a la defensa:** el estudiante tiene derecho a realizar los descargos por escrito en el libro de seguimiento u observador, en forma inmediata a la ocurrencia de la falta, los cuales deben tener en cuenta para el respectivo análisis.

11.2.3. CRITERIOS PARA DETERMINAR LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA.

1. Antecedentes
2. Motivos
3. Reiteración de la conducta
4. Daño causado
5. Consecuencias de la acción u omisión
6. Influencia de la acción en los demás estudiantes

11.3. CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

De acuerdo con el artículo 40 del Decreto 1965 de 2013, las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos, se clasifican en:

11.3.1. FALTAS LEVES- TIPO I:

Se consideran faltas leves aquellas que alterando el normal desarrollo de las actividades institucionales no atentan contra la integridad física, moral y buenas costumbres de los estudiantes.

SON FALTAS LEVES- TIPO I:

1. Portar incorrectamente el uniforme correspondiente
2. Abstenerse de participar en todas las actividades Académicas e Institucionales programadas.
3. No cumplir con el horario establecido para asistir al establecimiento educativo y clases programadas.
4. Desatender las clases y no cumplir con las actividades programadas por el docente.
5. Hacer uso inadecuado de los materiales, las aulas y otros espacios de la Institución.
6. Descuidar su presentación personal.

7. Salir del salón sin la respectiva autorización del docente de área, director de grupo y/o coordinador académico o de disciplina.
8. Dirigirse de forma irrespetuosa a los miembros de la comunidad educativa.
9. No portar los materiales requeridos para el buen desarrollo de las actividades académicas.
10. Ausentarse del aula de clase sin justificación.
11. Obstaculizar repetitivamente el proceso de aprendizaje y enseñanza. (Hablar sin respetar el turno, interrumpir el trabajo o la lectura de otros, gritar o hablar fuerte en las aulas y los corredores, correr en los corredores son algunas formas como se puede obstaculizar el proceso de aprendizaje y enseñanza).
12. Ingerir algún tipo de bebida o comida dentro y/o fuera del salón de clase si no es el tiempo establecido para esto, es decir, hora de descanso y hora de almuerzo.
13. Demostrar públicamente expresiones cariñosas entre estudiantes, como besos y caricias, que pueda incomodar o constituirse en mal ejemplo para los demás.
14. Llegar al colegio oliendo a cigarrillo.
15. El uso de accesorios externos al uniforme como gorros, cachuchas, buzos, chaquetas, patalones.
16. Comercializar cualquier tipo de producto dentro o fuera del salón sin la debida autorización por parte de las directivas del colegio.
17. Utilizar un lenguaje grosero o descortés en el salón de clase o en algún espacio o actividad del colegio.

11.3.2. FALTAS GRAVES- TIPO II:

La gravedad de las faltas está dada en primer término por la reincidencia de las faltas leves, denotando irresponsabilidad y desacato frente a la propuesta formativa del colegio. Además, aquellas que afectan de manera directa la sana convivencia del grupo o de la institución educativa.

SON FALTAS GRAVES- TIPO II:

1. Reincidencia en contravenir los comportamientos esperados (hasta por tres veces).
2. Incumplimiento reiterado de sus deberes como estudiante, establecidos en el presente Manual de Convivencia.
3. Agredir o violentar verbal, física y/o psicológicamente, a sí mismo y/o a otro ser humano.
4. Faltas de respeto a profesores, coordinadores o personal administrativo y directivo de la institución.
5. Consumir, portar o traficar bebidas alcohólicas, cigarrillos, barbitúricos y drogas alucinógenas dentro o fuera de las instalaciones de la institución.
6. Expresarse acerca de la Institución Educativa sin el debido respeto y sentido de pertenencia.
7. Consumir o distribuir cigarrillos frente a la institución, en los alrededores de la institución y/o portando el uniforme.
8. Promover o participar en actos de insubordinación e impedir con actos de violencia el normal funcionamiento de la institución.
9. Fraude en la presentación de trabajos y pruebas escritas.
10. Utilizar el Internet para ver pornografía, información y otros que pongan en peligro el equipo y desorganicen la clase.
11. Traer al colegio material pornográfico.
12. Agredir de hecho y/o de palabra a sus compañeros o cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
13. Presentarse al establecimiento en estado de embriaguez o bajo los efectos de drogas alucinógenas o psicoactivas.
14. Hurtar las pertenencias de los compañeros y/o atentar contra la propiedad privada. Hurtar, robar, estafar, abusar de la confianza o ser cómplice de los mismos.
15. Dañar, rayar, dibujar en paredes o pupitres, material didáctico y equipos de trabajo.
16. Incumplir con los compromisos adquiridos para representar el colegio en actos académicos, culturales, deportivos y recreativos.
17. Participar en la desaparición de las pertenencias de sus compañeros.
18. Utilizar equipos de comunicación en horas de clase, (celulares, MP3, Mp4, IPOD o cualquier aparato electrónico) o recibir llamadas en horas de clase o en actividades pedagógicas. *El colegio no se hace responsable por la pérdida de estos aparatos electrónicos dentro de las instalaciones del colegio o en la ruta, así este haya sido decomisado.*
19. Participar en juegos de azar y organizar apuestas en torno a actividades deportivas y en otras actividades.
20. No entrar a clases estando en la institución.
21. Organizar sin autorización correspondiente actividades que impliquen recolección de dinero, paseos, cuotas, bailes dentro y fuera de la institución.
22. Formar parte de organizaciones que promuevan la violencia, la delincuencia y la prostitución dentro y fuera de la institución.
23. Manifestaciones inapropiadas o abusivas de tipo sexual que causen escándalo o daño físico y/o psicológico.

24. Dañar con intención los útiles escolares de los demás estudiantes, el material de la institución o sus dependencias.
25. Agredir de hecho a compañeros o protagonizar riñas o actos bochornosos dentro y cerca de la institución.
26. Frecuentar sitios y lugares públicos como billares, fuentes de soda, tabernas, discotecas, juegos de videos y maquinitas portando el uniforme de la institución.
27. Irrespeto, burla, difamación o desconocimiento a los compañeros que hacen parte del gobierno escolar o que asumen responsabilidades de apoyo al proceso educativo.
28. La difamación o calumnia comprobada.
29. La suplantación personal en cualquiera de sus modalidades con el propósito de certificar asistencia o de presentar pruebas, evaluaciones u otros compromisos propios del estudiante.
30. El incumplimiento a los compromisos adquiridos a en el proceso de seguimiento académico o comportamental.
31. El chantaje, soborno, amenaza a compañeros o acoso a cualquier miembro de la comunidad educativa.
32. Ser sentenciado por las autoridades civiles o judiciales por delitos cometidos dentro y fuera de la institución.
33. Vender, portar, exhibir láminas, revistas o cualquier material pornográfico o análogo; igualmente inducir a la prostitución mediante exhibición de videos y películas de esta clase dentro y fuera de la institución o de cualquier otra manera.
34. PARÁGRAFO 1: ante la sospecha que uno de los estudiantes se encuentre consumiendo alguna sustancia psicoactiva, el colegio se reunirá con los acudientes y establecerán acciones necesarias para apoyar y acompañar al estudiante.
35. PARÁGRAFO 2: si se comprueba que algún estudiante está consumiendo alguna sustancia psicoactiva, el padre de familia se comprometerá a iniciar con el estudiante un programa de rehabilitación o de apoyo, y a traer un informe periódico de su desarrollo.
36. PARÁGRAFO 3: si este compromiso es incumplido la institución educativa pasará el caso al Consejo Directivo, donde se realizará el debido proceso al estudiante.

11.3.3. FALTAS GRAVÍSIMAS- TIPO III:

Son consideradas faltas gravísimas aquellas que denotan reincidencia en faltas graves y las que atentan contra la integridad física, psicológica, y moral del estudiante que las comete o de cualquier integrante de la comunidad educativa y civil. Además, aquellas que vulneran los principios y la filosofía de la institución educativa.

SON FALTAS GRAVÍSIMAS- TIPO III:

1. Portar, guardar o hacer uso de cualquier tipo de arma.
2. La inducción, porte, consumo, distribución de sustancias sicotrópicas, alucinógenos que causan adicción.
3. La reincidencia en faltas graves.
4. Hacer fraude en las evaluaciones con evidencias físicas.
5. Traer a la institución, exhibir o comercializar material pornográfico entre los miembros de la comunidad educativa.
6. Traficar o distribuir cualquier título (oneroso o gratuito) dentro o fuera de la institución.
7. Ejecutar en las instalaciones de la institución actos que atenten contra la moral, la dignidad de las personas o principios de la institución tales como: exhibicionismo, acoso sexual, violación carnal, intento de violación carnal, actos sexuales, entre otros.
8. La destrucción o deterioro premeditado de muebles, enseres y materiales didácticos o de una planta física de la comunidad educativa o de las personas que componen la comunidad.
9. Atentar contra el derecho a la vida y/o la paz mediante actos tales como amenazas, boleteo, estafas, chantaje y/o agresión física además de abuso de confianza.
10. Evasión. Ausentarse de la institución sin autorización.
11. Plagio del proyecto de grado en su totalidad o parcializado.
12. Organizar y/o participar de motines dentro del colegio.

12. PROCESO SANCIONATORIO FRENTE A CAUSAS DISCIPLINARIAS:

Para la adopción de correctivos o sanciones, bien de orden académico o disciplinario, deberán revisarse las circunstancias de orden atenuante o agravante, entendiendo por tales, la graduación de la responsabilidad como menor o mayor identidad según cada caso.

Es necesario entender que cada institución educativa tiene o dispone de condiciones particulares, de acuerdo con las características del entorno social en la que actúan, atendiendo a las condiciones particulares de la comunidad educativa que atienden y de acuerdo con ello determinar las circunstancias

que afectarán la toma de decisiones en cada momento. Cuando se trata de la aplicación de sanciones de orden pedagógico y/o disciplinario, deben adoptarse por escrito, es decir estar consignados en el observador del estudiante o implicado. Esa es la forma de consignar las actuaciones como evidencia del proceso seguido al implicado.

En la imposición de Sanciones Disciplinarias a los estudiantes del Gimnasio Kaiporé prima el respeto al derecho que tienen los estudiantes al **debido proceso**, el cual se regula, según los términos del artículo 29 de la constitución. Contempla las siguientes etapas:

1. Comunicación formal de la apertura del proceso disciplinario a la persona a quien se le atribuyen las conductas susceptibles de sanción.
2. Formulación verbal o escrita, clara y precisa de las conductas que se reprochan y que dan origen al proceso disciplinario.
3. Indicación provisional de las correspondientes faltas disciplinarias y señalamiento de las normas reglamentarias que consagran tales faltas y de las consecuencias que dichas faltas pueden acarrear.
4. Traslado al inculpado de todas y de cada una de las pruebas que fundamentan los cargos formulados.
5. Indicación del término durante el cual el estudiante puede formular sus descargos de manera oral o escrita, controvertir las pruebas, en su contra y allegar las que considere necesarias para sustentar sus descargos.
6. Adopción de una decisión definitiva de las autoridades competentes mediante un acto motivado o congruente.
7. Imposición de una sanción proporcional a los hechos que la motivaron si a ello hubiere lugar.
8. Concesión de recursos pertinentes y apropiados para que el sancionado tenga la posibilidad de controvertir efectivamente las decisiones adoptadas por las autoridades competentes.

12.1. COMPETENCIAS PARA APLICAR LOS CORRECTIVOS:

De conformidad con lo establecido en la ley 115, la ley 715, el decreto 1860 de 1994 y el decreto 1850 del 2002, la persona competente para aplicar correctivos a las faltas graves y contravenciones de carácter grave ocurridas al manual de convivencia es **el rector**.

El **Consejo Directivo** es órgano consultor para la toma de decisiones por la comisión de hechos graves.

Las contravenciones leves a los criterios de convivencia de cada institución son competencia del **docente y el director de grupo**; en última instancia se acude a la **coordinación** respectiva para tomar acciones de acuerdo con el caso presentado.

Aquellas faltas gravísimas tipificadas como delito por la ley colombiana serán tratadas según procedimientos establecidos en el manual y de lo actuado se dará información a las entidades competentes para la acción a la que haya lugar (Inspección de policía, comisaría de familia, juez de menores, fiscalía).

12.2. CONDUCTO REGULAR

Cuando se presentan dificultades, el conducto a seguir por los estudiantes es el siguiente:

1. La primera instancia es el profesor del área en la que tenga alguna dificultad.
2. En segunda instancia si es necesario tendrá a su director de grupo o tutor, en su responsabilidad ayudarle en la solución del problema.
3. En tercer plano y agotados los primeros pasos, si se requiere acudirá al Coordinador.
4. De no poderse dar solución en este término el Coordinador remitirá el caso a estudio en el Comité académico o al Comité de Convivencia.
5. La rectoría disponible a nivel institucional.
6. Como última instancia está el Consejo Directivo.

12.3. PROCEDIMIENTO:

Las partes inician con análisis objetivo de los hechos y antecedentes, causas y consecuencias de las faltas cometidas, evaluando si es de carácter leve o grave, distinguiendo cuándo esta corresponde a un fenómeno meramente circunstancial y aislado o está expresando una serie de comportamientos negativos en su formación; respetando el debido proceso, el derecho a la defensa y los recursos de reposición y apelación. Se recurre siempre al diálogo y acciones concertadas.

Se convocará al personero quien actuará como veedor del debido proceso; para los casos de suspensión de las actividades escolares, el personero deberá dejar sustentada su posición frente al caso la cual es válida con su firma.

12.4. PASOS A SEGUIR PARA APLICAR CORRECTIVOS:

1. AMONESTACIÓN VERBAL:

Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacer ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud y de comportamiento. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar al coordinador (de disciplina o académico según sea el caso) una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia; este documento debe quedar consignado en el observador del estudiante.

2. AMONESTACIÓN ESCRITA:

Se realiza en el libro de seguimiento, cuando al estudiante al que ya se le ha hecho una amonestación verbal continua con sus comportamientos incorrectos, se describe la falta detalladamente, señalándose que es constante en esta u otra falta. El estudiante debe firmar, escribir los descargos y escribir a que se compromete en adelante. El estudiante en conjunto con el padre de familia o acudiente debe presentar a coordinación (de disciplina o académica según sea el caso) una respuesta escrita derivada de este análisis teniendo en cuenta el manual de convivencia. Este documento debe quedar consignado en el libro de seguimiento.

3. NOTIFICACIÓN AL PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE Y FIRMA DE COMPROMISO:

Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, se deja constancia en el libro de seguimiento con las correspondientes firmas y se procede a firmar el compromiso pedagógico o de convivencia según el caso.

4. REBAJA EN LA VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO:

Al finalizar cada periodo, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento en el respectivo periodo, teniendo en cuenta el criterio del director de grupo, del cuerpo docente responsable de dictaminar la valoración final en el comportamiento y la coordinación de convivencia.

5. SUSPENSIÓN DE LAS ACTIVIDADES ESCOLARES HASTA POR TRES DÍAS

Se realiza desde la coordinación debidamente facultada por rectoría, para ello se requiere de la presencia del padre de familia y/o acudiente, el director de grupo y el estudiante.

6. SUSPENSIÓN DE ACTIVIDADES ESCOLARES PARA CUATRO O MÁS DÍAS:

Este correctivo lo aplica el rector, para ello se requiere la presencia de los padres o acudientes, el estudiante, el director de grupo, el docente en particular si es del caso y el personero.

7. EXCLUSIÓN DE LA INSTITUCIÓN:

Es una decisión avalada por el consejo directivo por constantes comportamientos considerados entre faltas leves y graves que afectan el bien general del grupo o de la institución, después de haber agotado el debido proceso. La rectoría debe expedir una decisión avalada por el consejo directivo, quien debe expedir un acuerdo y puede darse en cualquier momento del año lectivo.

12.5. CONCEPTO DE SANCION Y FALTA

12.5.1. SANCIÓN:

Es la reacción del ordenamiento frente al comportamiento de una persona, que se manifiesta en una consecuencia positiva o negativa según la valoración ética, moral o jurídica de una conducta.

Sanción es por lo tanto el resultado de un procedimiento correctivo que establece la Institución Educativa a quien infringe las normas, establecidas por el Manual de Convivencia. Las sanciones se aplican de acuerdo con la gravedad de las faltas cometidas.

Los correctivos pueden ser pedagógicos o disciplinarios, según la naturaleza de la falta, y pretenden, asegurar la convivencia escolar y el cumplimiento de los objetivos académicos y/o sociales de la institución, teniendo en cuenta que prima el bienestar e interés general sobre el particular.

En todo caso, se garantiza a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa, la observancia del debido proceso y el derecho a la defensa. Dado que hay dos tipos o entidades de conductas susceptible de valoración, calificación y de adopción de medidas, hay que diferenciar los tipos de conductas que tipifican las **faltas académicas o pedagógicas de las faltas o conductas que atenta contra la disciplina de la institución** educativa.

Aclaremos los conceptos:

12.6. CORRECTIVOS DE ACUERDO CON LA LEVEDAD O GRAVEDAD DE LA FALTA

A continuación, se expresan las: Competencias, Términos y Sanciones aplicables encada caso:

12.6.1. PARA LAS FALTAS LEVES:

Sanciones Aplicables: Para este tipo de faltas se deben aplicar las siguientes sanciones:

1. Amonestación verbal.
2. Ordenación de acciones de reparación o reivindicación de la falta.
3. Correctivos pedagógicos.
4. Amonestación escrita en el observador del estudiante.
5. Cuando existan conductas reincidentes de faltas leves, se deberá rebajar la nota de comportamiento al finalizar el período lectivo, nota que quedará en B (básico)
6. Cuando la falta es por llegadas tarde al colegio, o por no portar el uniforme correctamente según se describe en este manual, el estudiante será devuelto inmediatamente para la casa. Se notificará al acudiente por vía telefónica o a través de un correo electrónico.

Competencias:

La competencia para la atención y actuación ante este tipo de faltas corresponde:

Al docente o directivo docente que reciba la denuncia de cualquier miembro de la comunidad educativa, o de los testigos de la falta.

Términos para actuar:

Se recomienda iniciar el estudio y actuar en la aplicación de sanciones el mismo día de conocido el hecho, o a más tardar al día siguiente al que se cometió la falta o se tuvo conocimiento de la falta.

Procedimiento a seguir: Se deben observar los siguientes procedimientos. Diálogo con el implicado, amonestación verbal e invitación a modificar su comportamiento.

1. Si la amonestación verbal no produce efecto, se aplicará una acción pedagógica o de servicio social, acorde con la falta cometida. No se podrán hacer amonestaciones por escrito en el observador por faltas leves, sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.
2. Si el sancionado incumple el convenio señalado (dentro del término acordado: días, semanas, meses, etc.) reincide en la falta, se elaborará una amonestación escrita en el observador. El inculcado puede hacer los descargos correspondientes y ejercer el derecho a la defensa antes de firmar la observación.
3. La existencia de tres (3) amonestaciones escritas en el observador, por faltas leves iguales o diferentes constituye una falta que se castigará con la rebaja de la nota de comportamiento del período, quedando en "B" (Básico.)
4. El coordinador, por escrito, citará al acudiente cuando el estudiante haya ajustado 3 anotaciones por faltas leves en las carpetas de convivencia o de seguimiento. Se establecen acuerdos con el acudiente y el estudiante.
5. El proceso de seguimiento continúa si el estudiante completa otras 3 faltas leves, se citará nuevamente su acudiente, esta citación la hace el coordinador. Allí se notificará, suspensión del estudiante de uno a tres días dependiendo del análisis de la situación, se supone esta sanción por haberse convertido la conducta en falta grave.

12.6.2. PARA LAS FALTAS GRAVES:

Sanciones aplicables: Para este tipo de faltas o conductas deben aplicarse las siguientes sanciones:

1. Suspensión de las actividades académicas entre uno (1) y tres (3) días, dependiendo de la falta y atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes.

- Además, se deberá elaborar un Acta de suspensión y compromiso de cambio incluido en el observador; el sancionado deberá ejercer acciones de reivindicación y reparación de la falta; rebaja de la nota de comportamiento al finalizar cada período, quedando en: "Bajo" (BA)

Competencias:

- La competencia para atender este tipo de faltas corresponde al Coordinador de la jornada escolar, en la que se cometió la falta, o se tuvo conocimiento del hecho. Podrá atender el asunto un docente o el director de grupo del implicado, por delegación del Coordinador.
- De la delegación se deberá dejar constancia escrita en el observador.
- Los directores de grupo o docentes carecen de competencia para impedir la entrada o devolver a su casa al estudiante que haya cometido una falta, salvo que le haya sido delegada tal función por el Coordinador o rector, y de ello debe haber constancia escrita.
- El rector y/o el coordinador podrán imponer como sanción máxima la suspensión de tres (3) días al inculpado.
- Las suspensiones superiores a tres días son exclusivas del Comité de convivencia.
- En caso de suspensión del contrato de cooperación educativa será potestad del Consejo Directivo quien se encargará de revisar el debido proceso y citará a los padres de familia para los descargos pertinentes.

Términos:

- Para la atención de estas faltas se dispone de un término máximo de tres (3) días lectivos, contados a partir de la ocurrencia de la falta o se tenga noticia de la ocurrencia de la misma.
- El término podrá prorrogarse cuando las circunstancias de obtención de pruebas, interrogación de testigos, solicitar información así lo amerite.
- En todos los casos el inculpado por una falta grave, permanecerá desescolarizado durante un día, el día en que cometió la falta o se tuvo noticia de la ocurrencia de la misma.
- Luego de ello, deberá reintegrarse a la Institución con la finalidad de iniciar el proceso disciplinario, debidamente acompañado de sus padres o acudientes y acudir a la oficina del Coordinador o rector según el caso.
- El día de desescolarización se contará como parte de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir:

Ante la ocurrencia de una falta de esta clase se deberán observar los siguientes pasos o procedimientos tendientes a garantizar el derecho a la defensa del o los implicados:

- Dialogar con el implicado, o con cada uno de los implicados y sus respectivos padres o acudientes, además de interrogar a los testigos con la finalidad de reconstruir los hechos, verificar información, etc. De los hechos constitutivos de la falta debe quedar constancia escrita en un Acta, la que debe contener la descripción de la falta, las circunstancias atenuantes o agravantes de la conducta e incluir en ella la sanción a imponer; además debe celebrarse un compromiso con el implicado a fin de modificar su conducta y mejorar su comportamiento. Esa Acta debe estar firmada por el implicado, sus padres o acudientes, por el coordinador y el rector, y se archivará en el observador (hoja correspondiente al estudiante implicado).
- Los días de suspensión para cada una de las faltas graves, deben ser señaladas en el manual de convivencia. La dosificación de la falta puede ser modificada por el coordinador o su delegado, según el caso, atendiendo a las circunstancias atenuantes o agravantes. Recuérdese que la sanción no puede sobrepasar el límite de tres (3) días.
- La existencia del acta en el observador del estudiante, es causa suficiente para calificar comportamiento durante el período, la cual quedará con (BA) "Baja".
- El suspenso deberá, además, obtener de parte de sus compañeros la información necesaria sobre las actividades académicas para que cuando se reintegre esté totalmente al día. Si durante el período de suspensión se realizan evaluaciones orales o escritas y él no está presente, las mismas serán aplazadas para las fechas de refuerzo durante el correspondiente período o final de año, según el caso.

12.6.3. PARA FALTAS GRAVÍSIMAS:

Sanciones aplicables: Ante la ocurrencia de este tipo de faltas, se aplicarán las siguientes sanciones:

- Suspensión de actividades académicas durante un período comprendido entre: cuatro (4) y treinta (30) días, sanción notificada mediante Resolución Rectoral.
- Contrato Pedagógico -Disciplinario, firmado por el estudiante, sus padres o acudientes, Coordinador y/o Rector según el caso.
- Desescolarización por el año en curso y pérdida del cupo para el año siguiente, si ha transcurido más del 50% del año lectivo.

4. Cancelación de la matrícula.
5. Rebaja en la nota de comportamiento, la cual quedará en "D" (Deficiente).
6. En caso de que el implicado sea un estudiante del decimoprimer grado (11), no será proclamado como bachiller en el acto comunitario de graduación.
7. Cuando el sancionado sea deportista activo, y cometa una falta gravísima en desarrollo de un encuentro deportivo, además de la sanción queda automáticamente excluido del equipo deportivo y no podrá seguir participando en las competencias deportivas, dentro o fuera de la Institución Educativa, a nombre del grado o de ella misma.

Competencias:

- La atención de este tipo de faltas corresponde al Rector de la Institución Educativa, o en su defecto el delegado, quien puede ser un docente o el coordinador, la delegación debe ser siempre escrita, indicando el alcance de la misma; el Rector posee la competencia para aplicar sanciones entre cuatro (4) y ocho (8) días de suspensión.
- Cuando las faltas sean de gran entidad, corresponderá exclusivamente adoptarlas al Consejo Directivo de la Institución, o sea aquellas que conlleven más de ocho (8) días de suspensión.
- La adopción de la sanción se consignará en un acuerdo del Consejo Directivo, y será notificada al sancionado mediante una Resolución Rectoral, debidamente notificada a los padres o acudientes del sancionado.

Términos:

- La adopción de estas medidas, se debe hacer dentro de los ocho (8) días lectivos siguientes a la comisión de la falta, o se tenga conocimiento de la comisión de la misma.
- La prórroga de los términos sólo será posible, cuando por razones de investigación o práctica de pruebas.
- El día de comisión de la falta, el estudiante será desescolarizado, y regresará al día siguiente acompañado de sus padres o acudientes, para que se inicie el respectivo proceso disciplinario.
- El día de desescolarización se contabilizará dentro de la sanción que se adopte.

Procedimiento a seguir:

Para la iniciación del proceso disciplinario, bien por parte del Rector o del Consejo Directivo, se deben observar los siguientes pasos:

1. Interrogar al implicado o implicados sobre el hecho; realizar reconstrucción de los hechos constitutivos de la falta, presentar descargos y analizar las circunstancias atenuantes o agravantes según el caso. Una vez analizadas las causas y se haya dado cumplimiento al debido proceso, el competente (rector o Consejo Directivo) adoptarán la sanción, indicando cuantos días de suspensión se aplicarán dentro del rango de 4 a 30 días. De la actuación debe quedar prueba escrita, mediante la suscripción del acta del Consejo Directivo en la que se dejen explícitamente narradas las circunstancias de tiempo, modo y lugar de la ocurrencia de la falta; el acta será firmada por el consejo directivo, el rector o delegado, el implicado y sus padres o acudientes. Esa Acta será la base de la Resolución Rectoral que aplicará la sanción. Copia de los documentos: acta del consejo directivo y resolución rectoral se archivarán en el observador del sancionado y en su hoja de vida.
2. Además de la adopción de la sanción, se deberá suscribir un contrato psicológico y/o disciplinario firmado por el Rector, el implicado, sus padres y/ o acudientes, en el que se comprometa el estudiante a modificar su conducta y solicitar ayuda psicológica dentro de la Institución, si existe el servicio, o fuera de ella. Además, debe quedar claro que los padres o acudientes aceptan la cancelación de la matrícula, cuando se presente la reincidencia de la falta, o la comisión de una nueva falta grave o gravísima. La adopción del contrato conlleva la calificación de comportamiento durante el período con la calificación de "Deficiente" (D).
3. Durante los días de suspensión, el alumno deberá indagar con sus compañeros sobre las actividades de tipo académico y se compromete realizar sus actividades al orden del día. Para las evaluaciones orales o escritas realizadas en los días de suspensión, el implicado las presentará en los días en que se programen los refuerzos del período o final del año.
4. Cuando la falta amerite la desescolarización del estudiante por el tiempo faltante para terminación del año lectivo, el acudiente deberá representarlo ante los docentes de las respectivas áreas, para recibir y devolver dentro de los plazos fijados por ellos, (semanal, quincenal o mensual) los trabajos, talleres, etc. que le sean ordenados para su elaboración. El acatamiento de los trabajos, o su no realización se consignarán en un acta que deberá ser suscrita por el docente y el representante o acudiente del estudiante. Copia de esas actas se archivarán en el observador y hoja de vida del estudiante.
5. Cuando el sancionado sea un estudiante de grado 11, no será proclamado bachiller en el acto público para tal fin. Él deberá reclamar su diploma y acta de grado, al día siguiente en que se haya efectuado la ceremonia de graduación de los estudiantes de grado once (11).

Ante la adopción de cualquier sanción por faltas graves y gravísimas proceden los recursos de:

12.7. RECURSO DE REPOSICIÓN:

Este Recurso se presenta ante el funcionario competente que emitió la sanción con el objeto de que la revise, modifique o revoque.

12.8. RECURSO DE APELACIÓN:

Este Recurso se presenta ante el superior jerárquico de quien produjo la sanción con la finalidad de que la modifique o revoque.

- Cuando la sanción sea adoptada por el Coordinador, el estudio de la Apelación corresponderá al Rector; cuando la sanción la imponga el Rector, corresponderá al Consejo Directivo resolver la Apelación.
- Cuando la sanción sea adoptada por el Consejo Directivo como máxima autoridad del gobierno escolar, sólo procederá el Recurso de Reposición.
- En la comunicación escrita de la sanción, se deberá expresar qué recursos se conceden y ante cuál autoridad.

12.9. TÉRMINOS PARA PRESENTAR Y RESOLVER LOS RECURSOS:

Dada la importancia del proceso educativo, se conceden los siguientes términos para presentar y resolver los recursos:

El recurso de reposición:

- Contará con 5 días hábiles a partir de la fecha de notificación,
- Igualmente, la Institución contará con 5 días hábiles para confirmar o revocar la decisión tomada.

El recurso de apelación:

- A las sanciones graves podrá interponerse el recurso de apelación expresando por escrito las razones que la sustentan, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la ratificación de la sanción.
- La Institución deberá responder dentro de los 5 días hábiles siguientes a la interposición del recurso.

El no hacer uso de los recursos señalados (reposición y apelación) en los términos del tiempo señalado hace que la sanción quede en firme.

Para el caso de cancelación de la matrícula de un estudiante o negación de cupo escolar para el año siguiente, es de exclusiva competencia del Consejo Directivo.

Esta sanción opera sólo para los estudiantes que cometieron faltas gravísimas, o aquellos que han perdido el año dos (2) veces consecutivamente.

La pérdida de cupo para los repitentes será sólo de un año; para los sancionados por faltas gravísimas será definitiva la pérdida de cupo.

12.10. COMITÉ DE CONVIVENCIA:

12.10.1. EL RESPETO

Es la base de la convivencia en nuestra institución educativa enmarcada en esta frase: **“Trataré a mis compañeros, a mis profesores y a todas las personas con las que comparto diariamente, como me gustaría que me trataran a mí”**.

“La Organización de las Naciones Unidas (ONU) ha incorporado este principio como la regla de oro de la convivencia”.

12.10.2. MODELO DE RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS:

Cada situación que se presente en nuestra institución será una oportunidad para aprender.

- ✓ Aprenderemos a resolver los conflictos a través del **diálogo** y la **conciliación** para poder llegar a **acuerdos** con el otro.
- ✓ Cuando decidimos conciliar debemos tener claro que cada una de las partes debe **ceder un poco** para poder llegar a un acuerdo.
- ✓ Cuando llegamos a un **acuerdo** nos comprometemos.

- ✓ Entenderemos la importancia del **compromiso** que no es más ni menos que empeñar nuestra palabra para la consecución de mejores formas de expresión verbal y no verbal.
- ✓ Nuestra **palabra** es lo que yo soy y es lo que las demás personas ven en mí.

12.10.3. CONDUCTO REGULAR PARA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

Tanto interna como externamente, para solucionar las dificultades académicas o de comportamiento social que se presenten entre los miembros de la comunidad educativa de la institución, se seguirá el siguiente conducto regular:

1. **Director de grupo:** Representa la primera instancia para dirimir una dificultad, antes de recurrir a otro estamento del colegio. La integridad del maestro parte de su autoformación que le generará confianza, creatividad, liderazgo, recursividad, prudencia, objetividad y esencia en su labor diaria, para saber lo que debe hacer en cada situación.
2. **Coordinador(a):** Como segunda instancia, el maestro o padre de familia recurrirán al coordinador(a) cuando consideren que deben tener este apoyo.
3. **Directora**
4. **Comité de resolución de conflictos:** Excepcionalmente, cuando el maestro tutor y el coordinador definitivamente consideren que no está a su alcance la solución del problema, o que el caso amerita un conocimiento especial, llevará el mismo a la Junta de Maestros, para que allí se estudie y adopte una determinación.
5. La última instancia y por solicitud del Comité de Resolución de conflictos, será el **Consejo Directivo** quien finalmente y por medio de acta y respetando el debido proceso determinará qué decisión tomar en determinada situación.

13. UNIFORME INSTITUCIONAL:

Como requisito indispensable para asistir al Gimnasio Kaiporé, todo estudiante deberá vestir el uniforme completo, desde el primer día de iniciación de clases.

Cada una de las prendas debe estar marcada con el nombre y curso, y estar en perfecto estado y pulcritud. El uniforme identifica al Gimnasio Kaiporé en cada uno de sus estudiantes, dando la excelente imagen de la Institución dentro y fuera del plantel.

Es obligación de todos los miembros de la Institución, exigir y hacer cumplir a cabalidad y en todo momento con la buena presentación personal de los estudiantes.

Sudadera masculino y femenino: sudadera compuesta por chaqueta y pantalón azul oscuro según modelo, camiseta tipo polo según el modelo y tenis grises o azules.

PARÁGRAFO 1: El colegio ofrece a sus estudiantes un saco azul oscuro o blanco que es opcional para utilizar con el uniforme o con la sudadera, con el fin de restringir el uso de otras prendas que no hacen parte del uniforme.

PARÁGRAFO 2: No se pueden hacer modificaciones a los uniformes tales como: entubar el pantalón de diario y la sudadera, usar cachucha distinta a la del colegio (su uso se restringe solo a espacios abiertos). Los estudiantes de undécimo grado podrán usar como distintivo de la promoción una chaqueta cuyo diseño sea previamente aprobado por la Rectoría.

PARÁGRAFO 3: Los jóvenes pueden utilizar el cabello en un largo normal, pero sin colores como anaranjado, rojo, etc.

15. PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS:

PROCESO DE ADMISIÓN Y MATRÍCULAS:

Para dar inicio al proceso de matrícula es necesario seguir los siguientes pasos:

1. Solicitar cita para conocer la metodología del colegio en caso de aspirantes.
2. Comprar el formulario de inscripción en caso de aspirantes.

3. Haber manifestado por escrito dentro de un plazo mínimo de treinta (30) días su decisión de renovación del contrato para el siguiente periodo, en caso de alumnos antiguos.
4. Leer y aceptar por escrito el manual de convivencia.
5. Cancelar el valor de la matrícula, pensión, cobros periódicos.
6. Entregar los siguientes documentos:

	DOCUMENTOS	VERIFICAR
DE LOS ESTUDIANTES	<ol style="list-style-type: none"> 1. Registro Civil de Nacimiento Original - Fotocopia documento de Identidad 2. Documentos que acrediten escolaridad; <ul style="list-style-type: none"> • Informes de años anteriores: donde se especifiquen para básica las nueve áreas fundamentales y obligatorias (artículo 23 de la Ley 115 de 1994), para media académica las 12 áreas obligatorias (artículo 31 de la ley 115 de 1994) y • Constancia de desempeño de los grados cursados. (Decreto 1290 artículo 17). 3. Certificación de buena conducta. 4. Paz y salvo por todo concepto del colegio donde curso el grado anterior. 	
DE LOS PADRES DE FAMILIA	<ol style="list-style-type: none"> 5. Fotocopia cédula deudor y codeudor. 6. Certificado laboral o de retenciones del deudor y codeudor. 7. Recibo de pago de matrícula cancelado. Ficha de matrícula 8. Contrato de cooperación educativa (firmado por los dos representantes legales del menor). 9. Carta de instrucciones (firmado por los dos representantes legales del menor y fiador). 10. Pagaré (firmado por los dos representantes legales del menor y fiador) 11. Contrato de transporte (si así lo requiere) 12. Contrato de alimentación (si así lo requiere) 13. Materiales y libros. 	
DEL COLEGIO	<ol style="list-style-type: none"> 14. Lista de chequeo. 	
ESTUDIANTES EXTRANJEROS.	<ol style="list-style-type: none"> 1. Homologación de notas: (Apostille ante el Ministerio de Relaciones Exteriores y Homologación ante el Ministerio de Educación). 2. Copia de la visa actualizada del estudiante. 3. Registro civil. 4. 2 Fotos de 3 x 4. 5. Los estudiantes hasta los 5 años de edad deben anexar fotocopia del carné de vacunas. 	

En caso de no cumplir con alguno(s) de estos requisitos y por solicitud expresa del acudiente, el Colegio podrá aceptar el ingreso del estudiante en calidad de asistente y solo este será considerado como Alumno Formal del Gimnasio Kaiporé cuando dé cabal cumplimiento a todos los requisitos, para lo cual se otorga un plazo de treinta (30) días.

PARÁGRAFO 1: El año académico está compuesto por 10 meses (todos los meses del año calendario excluyendo Diciembre y Enero) los cuales empiezan a correr a partir de la fecha de matrícula. Cuando el año académico concluye el estudiante debe matricularse nuevamente para el grado correspondiente.

Si el estudiante es promovido al siguiente grado antes de cumplirse el año académico, el acudiente podrá aceptar esta promoción y deberá matricular al alumno para el grado siguiente, en caso de no aceptar esta promoción el alumno se mantendrá en el grado para el cual se encuentra matriculado hasta la finalización del contrato.

Si vencido el año académico el estudiante no es promovido a el siguiente grado, se deberá volver a matricular para el mismo grado cumpliendo con todos los requisitos.

PARÁGRAFO 2: En caso de estudiantes que su año académico no coincide con el año calendario, una vez cumplido el periodo para el cual fuera matriculado, deberá de manera inmediata matricularse en el grado correspondiente; si no es matriculado, dado que el contrato ya se terminó, el estudiante ya no mantiene su condición de alumno del gimnasio Kaiporé y si posteriormente solicita su ingreso será considerado y deberá cumplir el proceso de un aspirante nuevo.

PARÁGRAFO 3: Es importante dejar claro que no se legaliza la matrícula hasta tanto el estudiante no entregue los documentos y materiales completos.

15.1. PROCESO DE CANCELACIÓN DE MATRÍCULA:

Para cancelar la matrícula el padre de familia deberá:

1. Acercarse al colegio a exponer las razones por las cuales toma la decisión de retirar al estudiante del colegio.
2. Dejar por escrito que tomó la decisión de cancelar la matrícula.
3. Estar a paz y salvo por todo concepto con la institución.

15.2. COBROS PERIODICOS Y OTROS COBROS PERIODICOS:

Los cobros periódicos y otros cobros periódicos se cobrarán de acuerdo con las disposiciones de la Secretaría de Educación y según acta aprobada por el consejo directivo de la institución.

15.3. PROCESO DE COBROS.

Proceso de Cobros:

- Mensualmente los padres cancelarán el pago del servicio educativo en los diez (10) primeros días calendario del mes que empieza, consignados en la cuenta que el colegio indique en un sólo contado, junto con los servicios adicionales que han optado tomar, pasado este plazo se perderá cualquier descuento que haya sido otorgado dado que su condición es de descuento por pago oportuno.
- Desde el momento en que se acepte(n) los servicios estos adquieren carácter obligatorio. En total serán (10) diez pagos mensuales en el año que incluyen las pensiones, más los servicios que se han seleccionado. Mas la matrícula. Las mensualidades serán completas, no se aceptarán pagos parciales.
- No se permiten retiros de los servicios adicionales durante el transcurso del año. No se harán devoluciones de dinero una vez hechos los pagos.
- *En caso de mora el colegio tiene un convenio con una compañía que se encarga de la prestación de servicios de recuperación de cartera morosa especializada en el sector educativo, para que adelante el proceso de cobro y recaudo de la cartera que presente una mora superior a SESENTA (60) días.*
- El colegio entregara periódicamente la relación de cartera que presenta más de 60 días en mora y esta empresa ejecutara el recaudo en tres etapas:
 - 1.) Administrativa: llamadas telefónicas de alerta por morosidad, recordando al padre reportado el pago de su mensualidad.
 - 2.) Pre jurídica: llamadas telefónicas y notificaciones por escrito, a las direcciones registradas de los acudientes informando la mora y formalización de acuerdos de pago telefónicos.
 - 3.) Judicial: ante la jurisdicción civil, se hará el recaudo del dinero siempre y cuando exista título que preste merito ejecutivo (como lo es el pagaré.) como última instancia para el recaudo.
- Este proceso implica que el padre de familia o acudiente incurre en los gastos de honorarios equivalentes al 10% del valor recuperado, gastos y en los intereses moratorios correspondientes a la tasa máxima legal permitida por la superintendencia bancaria. Los valores cobrados deberán ser consignados en la cuenta bancaria del colegio y el recibo deberá entregarse al abogado asignado, quien será el encargado de entregar el paz y salvo correspondiente.
- Este proceso será complementado con el reporte a bases de datos de morosos y las acciones serán dirigidas al deudor y al codeudor.

PARÁGRAFO. - Para que el estudiante pueda participar en premios, grados, promoción anticipada y para que el padre de familia o acudiente reciba cualquier informe deberá estar a paz y salvo con el colegio por todo concepto esto incluye paz y salvo administrativo.

Vigencia. El presente reglamento docente rige a partir de su expedición.